

GACETA MUNICIPAL

No. 166-III • Chihuahua, Chihuahua, 30 de abril de 2021



GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRO. JULIO CÉSAR ROJAS LÓPEZ
TITULAR DEL ÁREA

LA GACETA MUNICIPAL ES EL ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DE CARÁCTER PÚBLICO, PERMANENTE Y CON EFECTOS VINCULATORIOS, CUYA FUNCIÓN CONSISTE EN PROMOVER LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE, A FIN DE DIFUNDIRLAS ENTRE LA POBLACIÓN Y SE ATIENDA DEBIDAMENTE A SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.

ÍNDICE

ACUERDO	PÁGINA
Acuerdo mediante el cual se Amplían los plazos previstos en el artículo 33 fracción II, y se suspenden los plazos establecidos en el artículo 33 fracciones I Y III, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con los artículos 13 y 16 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua para presentar las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses en el año 2021.....	3

MAESTRA MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 365/2021

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el oficio, mediante el cual:

Único: Se Amplían los plazos previstos en el artículo 33 fracción II, y se suspenden los plazos establecidos en el artículo 33 fracciones I y III, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con los artículos 13 y 16 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua para presentar las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses en el año 2021 que consta en oficio N° OIC-515/2021, remitido por el Titular del Área de Auditoría, Control y Evaluación al Subsecretario del Ayuntamiento.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 28 días del mes de abril del año dos mil veintiuno.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
MAESTRA MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS



EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

Licenciada María de los Ángeles Álvarez Hurtado, Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 49 y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 13 fracción I, 16, 28, fracción X y 100, fracciones XIV, XVII, XXIV, XXV, y XLIII del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua;

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1, 3 fracción X y 8 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, dicha Ley es de orden público y de observancia general en toda la República, y tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.

II. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, estarán obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad y ante las Secretarías o su respectivo Órgano interno de control, todos los Servidores Públicos, en los términos previstos en la Ley, asimismo, deberán presentar su declaración fiscal anual, en los términos que disponga la legislación de la materia.

III. Que el artículo 33 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, dispone que la declaración de situación patrimonial deberá presentarse durante el mes de mayo de cada año.

IV. Que corresponde al Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, Coordinar el control y custodia de las declaraciones de situación patrimonial, de intereses y la constancia de presentación de declaración fiscal de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 100 fracción XIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

V. Que es facultad de la Titular del Órgano Interno de Control, prevenir la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción, mediante la implementación de acciones para orientar el criterio que en situaciones específicas, deberán observar los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, en coordinación con el Sistema Estatal y Nacional Anticorrupción, de conformidad con el artículo 100 fracción XVII del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

A) Aspectos por emergencia sanitaria COVID-19.

VI. Para atender la emergencia sanitaria y ante la evolución de la pandemia de COVID-19, el Ejecutivo del Estado ha dictado y publicado en el Periódico Oficial del Estado una serie de instrumentos con diferentes medidas y acciones de políticas públicas en materia de salubridad general, entre los que se encuentran el Acuerdo 049/2020 del 25 de marzo de 2020; el Acuerdo 064/2020 del 19 de abril de 2020; el Acuerdo 083/2020 del 30 de mayo de 2020 y el Acuerdo 089/2020 del 20 de junio de 2020.

VII. Actualmente se encuentra vigente el Acuerdo 102/2020 del 10 de agosto de 2020, reformado mediante los Acuerdos 109/2020, 120/2020, 137/2020, 143/2020, 146/2020, 004/2021, 018/2021, 027/2021, 037/2021, 044/2021, 050/2021, 054/2021 y 060/2021, publicados en el órgano oficial de difusión los días 31 de agosto, 22 de octubre, 22 y 30 de noviembre y 13 de diciembre, todos de 2020, así como los días 16 y 30 de enero, 13 y 27 de febrero, 13 y 27 de marzo, 10 y 15 de abril de 2021, respectivamente. El objeto del Acuerdo 102/2020 radica en establecer un sistema de evaluación y control de actividades mediante la semaforización que identifica con colores las etapas en que deben adoptarse diversas medidas de seguridad sanitaria.

VIII. Mediante el Acuerdo No. SS/SEM 011/2021, publicado el 10 de abril de 2021 en el Periódico Oficial del Estado, la Secretaría de Salud estableció la etapa de la semaforización sanitaria en que se encuentra nuestra entidad a la fecha de emisión del presente instrumento.

IX. Con el propósito de mitigar la propagación del virus y prevenir nuevos brotes en la entidad, el Gobierno del Estado de Chihuahua, emitió el Acuerdo 65/2021, mediante el cual se establece el horario de restricción para limitar la movilidad dentro del territorio del Estado, publicado en el Periodo Oficial del Estado el 23 de abril de 2021.

B) Aspectos derivados de la implementación de nuevos formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses.

X. El Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, en su Segunda Sesión Extraordinaria de 2019, celebrada el día 7 de agosto de 2019, aprobó el "Acuerdo por el que se modifican los anexos primero y segundo del acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación", es decir, aprobó los nuevos formatos para las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, lo cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2019.

XI. El Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, en su Tercera Sesión Extraordinaria 2019, celebrada el día 11 de diciembre de 2019, aprobó el "Acuerdo por el que el comité coordinador del sistema nacional anticorrupción da a conocer que los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses son técnicamente operables con el sistema de evolución patrimonial y de declaración de intereses de la plataforma digital nacional, así como el inicio de la obligación de los servidores públicos de presentar sus respectivas declaraciones de situación patrimonial y de intereses conforme a los artículos 32 y 33 de la ley general de responsabilidades administrativas", en el cual acordó en el punto Tercero lo siguiente: "A partir del 1 de mayo de 2021, serán operables en el ámbito estatal y municipal los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2019, con el sistema de evolución patrimonial y de declaración de intereses, a que hace referencia la fracción I del artículo 49 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción."

XII. El día 15 de abril del año en curso, se recibió el oficio SFP/561/2021, de fecha 14 del mismo mes y año, a través de cual la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua, comunicó que el 03 de febrero de 2021, suscribió Convenio de Coordinación entre el Ejecutivo Estatal y la Federación para sublicenciar o distribuir de manera no exclusiva el sistema Declaranet, y solicitó se le informe por escrito si el Municipio de Chihuahua, tiene interés de suscribir el Convenio Específico, homologado al Convenio celebrado entre el Ejecutivo Estatal y la Federación, para sublicenciar o distribuir de manera no exclusiva el sistema Declaranet, aceptación que se realizó mediante el oficio 0068/2021 CHIH/DESP.PRES de fecha 16 de abril de 2021, recibido en la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua, el 19 de abril de 2021.

XIII. Mediante oficio 0078/2021 CHIH/DESP.PRES de fecha 22 de abril de 2021, dirigido a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua, y recibido el 23 del mismo mes y año, se le informó el contenido del oficio número SMADT 094/2021 de fecha 21 de abril de 2021, suscrito por el Subdirector de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico del Municipio de Chihuahua, por el cual dicha área informa la imposibilidad tecnológica de tener el Sistema Declaranet, trabajando en tiempo y forma, motivo por el cual, se solicitó a dicha Secretaría su apoyo y colaboración, a efecto de que informe a este Municipio sobre la posibilidad de habilitar un acceso alternativo o micrositio para la operación del Sistema Declaranet con los nuevos formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses para los servidores públicos del Municipio de Chihuahua, o en su caso, sobre medidas tecnológicas alternativas que permitan asegurar el cumplimiento de las disposiciones normativas de la materia.

XIV. El día 22 de abril de 2021, se recibió el oficio SESEA/ST/126/2021, de fecha 21 del mismo mes y año, a través del cual la Presidenta del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción y la Suplente del Titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, solicitó al Municipio de Chihuahua hacerle del conocimiento al Comité Coordinador, el sistema electrónico por medio del cual los servidores públicos adscritos al Municipio realizarán su declaración patrimonial y de intereses, respuesta que se realizó mediante el oficio 0082/2021 CHIH/DESP.PRES de fecha 23 de abril de 2021, recibido en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción y en la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua, el 23 de abril de 2021; en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción y en la Secretaría de la Función Pública Federal, el 26 del mismo mes año, en el que se solicitó se requiera al Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, autorice una prórroga para la implementación de los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses; lo anterior derivado de lo expuesto en los Considerando XI y XII del presente Acuerdo.

XV. En virtud de lo anterior y toda vez que la situación de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor con motivo de la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) persiste hasta este momento; aunado a la imposibilidad tecnológica de tener el Sistema Declaranet, trabajando en tiempo y forma de conformidad con los criterios vertidos por la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico del Municipio de Chihuahua, y derivado de lo anterior, ha impactado en la implementación del sistema electrónico por medio del cual los servidores públicos adscritos al Municipio de Chihuahua, realizarán su declaración patrimonial y de intereses, con los nuevos formatos para las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, los cuales fueron aprobados por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, en su Segunda Sesión Extraordinaria de 2019, celebrada el día 7 de agosto de 2019, al respecto, este Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍAN LOS PLAZOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN II, Y SE SUSPENDEN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 33 FRACCIONES I Y III, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, EN RELACION CON LOS ARTICULOS 13 Y 16 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA PRESENTAR LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES EN EL AÑO 2021.

ACUERDO:

PRIMERO.- Se amplía el plazo para presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en la modalidad de modificación en términos del artículo 33, fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, hasta el 30 de junio de 2021.

SEGUNDO.- Se comunica que con motivo de la implementación del sistema electrónico Declaranet, por medio del cual los servidores públicos adscritos al Municipio de Chihuahua, realizarán su declaración patrimonial y de intereses, con los nuevos formatos, se suspende el computo de los plazos para presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, en sus modalidades de inicio y conclusión del 01 de mayo al 30 de junio de 2021.

En consecuencia, durante dicho periodo, los plazos legales que deben observarse en la presentación de las declaraciones patrimoniales y de intereses, en su modalidad de inicio y conclusión quedan suspendidos, reanudando dicho plazo el 01 de julio de 2021.

TERCERO.- Los servidores públicos adscritos al Municipio de Chihuahua, que durante el periodo del 01 de mayo al 30 de junio de 2021, concluyan su encargo, deberán presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en su modalidad de modificación y conclusión, en términos del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrara en vigor a partir de su publicación.

Chihuahua, Chihuahua, 29 de abril de 2021

**LICENCIADA MARÍA DE LOS ÁNGELES ÁLVAREZ HURTADO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**



CONSULTA POR VÍA ELECTRÓNICA LA **GACETA MUNICIPAL**

en: www.municipiochihuahua.gob.mx

Consulta Impresa: Secretaría del Ayuntamiento

GACETA MUNICIPAL

No. 166-III • Chihuahua, Chihuahua, 30 de abril de 2021



GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRO. JULIO CÉSAR ROJAS LÓPEZ
TITULAR DEL ÁREA

GACETA MUNICIPAL  H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua

Av. Independencia No. 209 Colonia Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih., México.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800

GACETA MUNICIPAL  **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua